



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 396-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 20 Octubre de 2023.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

CARTA N°008-2023/ARQ.MSDR de fecha 14.04.2023 emitido por el Arq Martin Steward Dedios Ruiz; CARTA N° 018-2023/MDT/SGEYP-ING.JGFY de fecha 29.05.2023 emitida por el Ing. Juan Gabriel Farfan Yovera; INFORME N° 486-2023/MDT-GI-SGEYP de fecha 29.05.2023 emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; INFORME N° 2336-2023/MDT-GlyC de fecha 12.09.2023 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Catastro; INFORME LEGAL N° 1766-2023-MDT-OGAJ de fecha 04.10.2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, PROVEÍDO S/N de fecha 11.10.2023 emitido por el Gerente Municipal sobre actualización de precios del expediente técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO CP2 COLERA DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2496258 – ETAPA II y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme se tiene en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°345-2018-EF, sobre el Expediente Técnico de Obra: señala que es un conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en el numeral 32.7 del artículo 32: La *responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico* o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la *aprobación a la Entidad*. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad;

Que, mediante CARTA N°008-2023/ARQ.MSDR de fecha 14.04.2023 emitido por el Arq Martin Steward Dedios Ruiz a la Municipalidad Distrital de Tambogrande la actualización de precios del expediente técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO CP2 COLERA DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2496258 – ETAPA II y;

Que, mediante CARTA N° 018-2023/MDT/SGEYP-ING.JGFY de fecha 29.05.2023 emitida por el Ing. Juan Gabriel Farfan Yovera, quien da su conclusión como revisor de la actualización de precios del expediente técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO CP2 COLERA DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2496258 – ETAPA II, la cual recomienda la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO y registro de formato N°08ª parte C.

Que, mediante INFORME N° 486-2023/MDT-GI-SGEYP de fecha 29.05.2023 emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos como área usuaria en todas sus competencias, luego de haber revisado y verificado la documentación pertinente otorga la conformidad respectiva y solicita la APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO CP2 COLERA DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2496258 – ETAPA II, conforme se detalla:

"CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO CP2 COLERA DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2496258 – ETAPA II	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO – ETAPA II	
	PARCIAL
01. OBRAS PROVISIONALES	S/.20,916.58
02. CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO	S/.114,245.77
03. CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	S/.180,890.29
COSTO DIRECTO	S/.316,052.64



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 396-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 20 Octubre de 2023.

GASTOS GENERALES (10 %)	S/.31,605.26
UTILIDAD (5.0%)	S/.15,802.63
PARCIAL	S/.363,460.53
IGV 18 %	S/. 65,422.80
VALOR REFERENCIAL	S/.428,883.43
SUPERVISIÓN DE OBRA Y REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN	S/.31,195.57
COSTO TOTAL DE PROYECTO – ETAPA II	S/.460,079.00

COSTO TOTAL DE INVERSIÓN EN ETAPA 2 DEL PROYECTO	
	PARCIAL (S/)
EJECUCIÓN DE OBRA	S/.428,883.43
SUPERVISIÓN DE OBRA Y REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN	S/.31,195.57
ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.20,000.00
COSTO DIRECTO	S/.480,079.00

Que, con INFORME N° 2336-2023/MDT-GlyC de fecha 12.09.2023 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Catastro, solicita aprobación de actualización del expediente técnico mediante acto resolutorio argumenta su solicitud a la conformidad emitida por el área usuaria por lo tanto todo ello deviene en procedente por lo que esta Unidad Ejecutora solicita **APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO CP2 COLERA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2496258 – ETAPA II**, cuyo monto total del proyecto es de **S/.480,079.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de ABRIL DEL AÑO 2023, modalidad de ejecución administración indirecta – POR CONTRATA y sistema de contratación A SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario.

Que, con INFORME LEGAL N° 1766-2023-MDT-OGAJ de fecha 04.10.2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica opina lo siguiente:

"(...)"

5.1. SE RECOMIENDA, continuar con el trámite administrativo para la emisión del Acto resolutorio para la Aprobación de Actualización de Expediente Técnico denominado **"CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO CP2 COLERA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE -PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA – II META: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS, CON CUI N° 2496258**, con un monto de inversión S/ 1'793,504.97 (Un Millón Setecientos Noventa y tres mil, Quinientos Cuatro con 97/100 soles), **y TENIENDO UN COSTO PARA LA EJECUCION DE LA META II de S/. 480,079.00 (Cuatrocientos Ochenta Mil, Setenta y Nueve con 00/100 soles)**, con precios vigentes al mes de Abril del año 2023, modalidad de Ejecución Administración Indirecta-POR CONTRATA y Sistema de Contratación A SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de (60) días calendario; en merito al informe N° 2336-2023/MDT-GI, teniendo en cuenta que, la Gerencia de Infraestructura es la Unidad ejecutora y órgano de línea responsable de planificar, controlar y ejecutar las obras de infraestructura pública, establecidas en el Plan de Acondicionamiento Territorial, y el Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Tambogrande.

5.2 SE RECOMIENDA, valorar el informe técnico emitido por la Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Formulación de Proyectos., respecto de la Actualización del Expediente técnico denominado; **"CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO CP2 COLERA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE -PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA – II META: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS, CON CUI N° 2496258"**, con un monto de inversión S/ 1'793,504.97 (Un Millón Setecientos Noventa y tres mil, Quinientos Cuatro con 97/100 soles), **y TENIENDO UN COSTO PARA LA EJECUCION DE LA META II de S/. 480,079.00 (Cuatrocientos Ochenta Mil, Setenta y Nueve con 00/100 soles)**, con precios vigentes al mes de Abril del año 2023, modalidad de Ejecución Administración Indirecta-POR CONTRATA y Sistema de Contratación A SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de (60) días calendario.

5.3 Infámese y Notifíquese, en el modo y forma de Ley a las partes interesadas para los fines que estimen pertinentes.

"(...)"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 396-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 20 Octubre de 2023.



Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del alcalde (...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. El referido texto se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27° de la citada Ley, el cual indica que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad de gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...). Finalmente, el tercer párrafo del artículo 39° señala que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"

Que, a través de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2023-MDT-A** de fecha 11.01.2023, el alcalde en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades - resolvió delegar las facultades a la Gerencia Municipal para ejercer actos administrativos sobre esta materia.



Que, en virtud al Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad y Principio de Buena Fe señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Gerencia Municipal asume que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme con los dispositivos legales vigentes debiendo proceder de acuerdo a ella. Sin embargo, se precisa que dicha información es de naturaleza iuris tantum, por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y por tanto podrá ser objeto de fiscalización posterior en atención a lo dispuesto en el numeral 1.16 del Art IV del mismo cuerpo normativo.

Que, mediante **PROVEÍDO S/N** de fecha 11.10.2023, la Gerencia Municipal dispone se proyecte el acto resolutorio correspondiente. Por lo que estando al amparo de los considerandos antes expuestos y normativa interna de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO CP2 COLERA DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2496258 - ETAPA II, cuyo monto total del proyecto es de S/.480,079.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), con precios vigentes al mes de ABRIL DEL AÑO 2023, MODALIDAD DE EJECUCIÓN ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN A SUMA ALZADA, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, según se detalla:

"CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO CP2 COLERA DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2496258 - ETAPA II	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO - ETAPA II	
	PARCIAL
04. OBRAS PROVISIONALES	S/.20,916.58
05. CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO	S/.114,245.77
06. CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	S/.180,890.29
COSTO DIRECTO	S/.316,052.64
GASTOS GENERALES (10 %)	S/.31,605.26
UTILIDAD (5.0%)	S/.15,802.63
PARCIAL	S/.363,460.53
IGV 18 %	S/. 65,422.80
VALOR REFERENCIAL	S/.428,883.43
SUPERVISIÓN DE OBRA Y REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN	S/.31,195.57
COSTO TOTAL DE PROYECTO - ETAPA II	S/.460,079.00





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 396-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 20 Octubre de 2023.

COSTO TOTAL DE INVERSIÓN EN ETAPA 2 DEL PROYECTO	
	PARCIAL (S/)
EJECUCIÓN DE OBRA	S/.428,883.43
SUPERVISIÓN DE OBRA Y REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN	S/.31,195.57
ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.20,000.00
COSTO DIRECTO	S/.480,079.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a Alcaldía; a Oficina General de Secretaría General; a Gerencia de Infraestructura y Catastro; a Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; la Gerencia de Asesoría Jurídica; para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Ing. Luis Fernando Castro Alaman
ALCALDE MUNICIPAL



C.c
Arch
GM